

	RESOLUCIÓN N°54 (24 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO A UN SERVIDOR PÚBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA ”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA – ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el Acuerdo Municipal No. 24 del 5 de diciembre de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal No. 02 del 29 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta, contenido en el Acuerdo Municipal No. 24 de 2024, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No. 02 del 29 de enero de 2026, atribuye al Presidente del Concejo las competencias relacionadas con la dirección administrativa de la Corporación y la administración del personal, de conformidad con la ley.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado público podrá solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa, correspondiendo al nominador o a su delegado autorizar o negar dicha solicitud.

Que mediante comunicación radicada el día 21 de julio de 2026, la señora María Eugenia Montoya Acosta, quien desempeña el cargo de **Secretario Asistencial** del Concejo Municipal de Sabaneta, solicitó permiso remunerado por el término de tres (3) días hábiles, por existir justa causa.

Que revisada la solicitud y verificada la procedencia de la misma, se considera viable conceder el permiso remunerado solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la señora **María Eugenia Montoya Acosta**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.821.559, quien desempeña el cargo de **Secretario Asistencial** del Concejo Municipal de Sabaneta, por el término de **tres (3) días hábiles**, los días 29, 30 y 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término del permiso concedido, el servidor público conservará el derecho a la remuneración correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público no deberá reintegrarse al ejercicio de sus funciones, por cuanto la desvinculación del empleo se produce como consecuencia de la provisión definitiva del cargo con la persona que obtuvo el primer

	RESOLUCIÓN N°54 (24 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

lugar en la lista de elegibles y fue nombrada en período de prueba, de conformidad con las normas que regulan la carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado y remítase copia al expediente laboral para lo de su competencia.

Para constancia se firma en el Municipio de Sabaneta Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Presidente

COMUNICACIÓN PERSONAL Que siendo las _____m del día ____ de _____ del año 2026, se comunica **María Eugenia Montoya Acosta**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.821.559, el contenido de la Resolución Municipal Nro. **54** del **24-07-2026**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO**” y, se hace entrega de una copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo.

Funcionario(a)

CC. _____

Proyectó: Vanessa Garro Moreno
Apoyo Jurídica